

0033-DRPP-2025. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las once horas con cuarenta y dos minutos del ocho de enero de dos mil veinticinco.
Proceso de conformación de estructuras del partido CREEMOS en el cantón POCOCI de la provincia LIMON.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º08-2024 de 12 de noviembre de 2024, publicado en La Gaceta n.º222 de 26 de noviembre de 2024), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido **CREEMOS** celebró el día diez de diciembre del año dos mil veinticuatro, la asamblea cantonal de **POCOCI**, de la provincia de **LIMON**, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. Se adjunta al informe de fiscalización documento de aceptación del nombramiento en ausencia de los señores Yanory Meza Durán, cédula de identidad n.º110320941; Adriana Meza Durán, cédula de identidad n.º111940191; Nicole Venegas Ledezma, cédula de identidad n.º118520909; Anselmo González Quesada, cédula de identidad n.º103610632; Vanessa González Cerdas, cédula de identidad n.º701520200 y Oldemar Cruz Cambroner, cédula de identidad n.º205450444.

En fecha dieciséis de diciembre de dos mil veinticuatro, se recibe en la cuenta oficial de correo de este Departamento, la carta de aceptación del nombramiento en ausencia del señor Fernando Antonio Retana Meléndez, cédula de identidad n.º106720698.

La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma **incompleta** de la siguiente manera:

**PROVINCIA LIMON
CANTON POCOCI**

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
701690395	JOSE MARIO QUIROS ROJAS	PRESIDENTE PROPIETARIO
110320941	YANORY MEZA DURAN	SECRETARIO PROPIETARIO
111940191	ADRIANA JOHANA MEZA DURAN	TESORERO PROPIETARIO
103610632	ANSELMO GONZALEZ QUESADA	SECRETARIO SUPLENTE
701520200	VANESSA GONZALEZ CERDAS	TESORERO SUPLENTE

FISCALIA

Cédula	Nombre	Puesto
701530442	MARIANELA QUIROS ROJAS	FISCAL PROPIETARIO
702950131	FABIAN JOSE DELGADO QUIROS	FISCAL SUPLENTE

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
205450444	OLDEMAR ANTONIO CRUZ CAMBRONERO	TERRITORIAL PROPIETARIO
701690395	JOSE MARIO QUIROS ROJAS	TERRITORIAL PROPIETARIO
110320941	YANORY MEZA DURAN	TERRITORIAL PROPIETARIO
111940191	ADRIANA JOHANA MEZA DURAN	TERRITORIAL PROPIETARIO
118520909	NICOLE PAMELA VENEGAS LEDEZMA	TERRITORIAL PROPIETARIO
103610632	ANSELMO GONZALEZ QUESADA	TERRITORIAL SUPLENTE
701520200	VANESSA GONZALEZ CERDAS	TERRITORIAL SUPLENTE

INCONSISTENCIAS: No es procedente en este acto la acreditación del nombramiento del señor Fernando Antonio Retana Meléndez, cédula de identidad n.º106720698 en los cargos de presidente suplente y delegado territorial suplente, en razón de que la firma digital consignada en la carta de aceptación no cumple con el requisito de garantía de validez en el tiempo.

Para subsanar la inconsistencia señalada, se deberá presentar ante este Departamento, la carta de aceptación del señor Retana Méndez, cumpliendo las formalidades requeridas de garantía de validez en caso de ser firmada digitalmente, o bien el documento físico original con firma autógrafa.

Por tanto, se encuentran **vacantes** los cargos de presidente suplente y un delegado territorial suplente.

Se recuerda que, de previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado todas las estructuras cantonales, pues de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del “Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas”.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintinueve del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de

Elecciones n.º5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE.** -

Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento de
Registro de Partidos Políticos

MCV/mch/egs
C.: Expediente n° 407-2024 partido Creemos
Ref., No. S: 9321-2024